



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**

ESTADO No 003 18/01/2024

Nota : Para ver los autos click sobre el icono pdf



RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
76-109-31-03-001-2020-00047-00	Ejecutivo	SERVI LINE SAS	JESÚS ANTONIO CANDELO MURILLO	Aprueba liquidación de crédito 	17/01/2024	
76-109-31-03-001-2021-00054-00	Ejecutivo	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	RICARDO RAMÓN ACOSTA GÓMEZ	Modifica liquidación de crédito presentada por F.N.G. 	17/01/2024	
76-109-31-03-001-2023-00025-00	Ejecutivo	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EMPRESA DE ALUMBRADO DEL PACIFICO S.A. Y OTRO	Niega entrega de títulos 	17/01/2024	
76 109 31 03 001 2008 00075 00	Ejecutivo	COOPERATIVA COOPSERVILITORAL	ZAIDA PATRICIA GARCÍA Y OTROS	Ordena pago de títulos 	17/01/2024	

76-109-31-03-001-2023-00128-00	Ejecutivo	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GEOBIOCIVIL S.A.S. y HARINSON CUERO RODRÍGUEZ	Niega solicitud de aclarar auto de mandamiento de pago	17/01/2024	PRIVACIDAD
76-109-31-03-001-2023-00053-00	Ejecutivo	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. - CONFIANZA	SOCIEDAD SIKAMAR LIMITADA Y OTRO	Niega solicitud de desvincular a demandada 	17/01/2024	
76 109-31-03-001-2023-00075-00	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual	GERMÁN ANDRÉS PARRA HERRERA y otros	JOSÉ MAURICIO MURILLO CÁRDENAS y otros	Tiene por contestada la demanda 	17/01/2024	
76-109-31-03-001-2017-00084-00	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA y OTRO	No accede a trámite de liquidación de crédito 	17/01/2024	

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional **j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Atentamente,
ALEXANDRA MENESES MARÍN, Secretaria.